



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1447/2024, de 20 de noviembre, por la que se modifica el número de vocales asesores del Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas.

La Orden de 11 de diciembre de 2002, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, crea el Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de hormona de crecimiento y sustancias relacionadas para una selección adecuada de los pacientes susceptibles de recibir tratamiento con hormona de crecimiento debido, no solo al elevado volumen de recursos que dicho tratamiento comporta, sino también a la posible iatrogenia y efectos indeseables que puede ocasionar el uso inadecuado de dichos productos.

Esta Orden establece en su punto cuarto la composición de dicho Comité, el cual estará formado, entre otros, por nueve vocales de los que ocho serán facultativos especialistas en Endocrinología o Pediatría.

La Orden de 3 de julio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se modifica el número de vocales asesores del Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas amplía el número de vocales a once miembros de los que diez serán especialistas en Endocrinología o Pediatría.

La evolución del número de casos en tratamiento en Aragón junto con los tratamientos derivados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para ser evaluados por el Comité del Servicio Aragonés de Salud, en base al Convenio de colaboración en la materia firmado desde el año 2005, hace necesario incrementar el número de vocales especialistas en Endocrinología o Pediatría.

Por todo ello dispongo:

Artículo único. Se amplía el número de vocales del Comité Asesor del Servicio Aragonés de Salud para la utilización terapéutica de la hormona de crecimiento y sustancias relacionadas previsto en la Orden de 11 de diciembre de 2002 y en la Orden de 3 de julio de 2007, a doce vocales, incrementándose a once el número de vocales especialistas en Endocrinología o Pediatría.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 20 de noviembre de 2024.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**